

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 12 de noviembre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha doce de noviembre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1163-2010-R.- CALLAO, 12 DE NOVIEMBRE DEL 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 622-2010-VRI (Expediente Nº 149918) recibido el 28 de octubre del 2010, mediante el cual el Vicerrector de Investigación remite la carta de renuncia del profesor Ms. Ing. HILARIO ARADIEL CASTAÑEDA, como Director del Centro de Cómputo de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 79º del Estatuto establece que el Centro de Cómputo es el órgano de apoyo que desarrolla y procesa programas relacionados con la investigación, la formación profesional y los servicios administrativos; está a cargo de un Jefe, que tiene la categoría de Director General, que es un docente de la especialidad o área, elegido por el Consejo de Investigación, por un período de dos (02) años; concordante con los Arts. 112º y 114º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993 y ratificado por Resolución Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993;

Que, con Resolución Nº 854-2010-R del 19 de julio del 2010, se encargó, al profesor principal a tiempo completo Ms. Ing. HILARIO ARADIEL CASTAÑEDA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el cargo de Director del Centro de Cómputo de la Universidad Nacional del Callao a partir 24 de julio del 2010, hasta que se designe al titular;

Que, por Resolución Nº 1076-2010-R del 20 de octubre del 2010, se designa, al profesor Ms. Ing. HILARIO ARADIEL CASTAÑEDA como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, reconociéndosele como miembro titular integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, del 01 de octubre del 2010 hasta el 30 de setiembre del 2012; procediendo el mencionado docente a presentar su renuncia al cargo de Director del Centro de Cómputo mediante Oficio Nº 151-2010-CCOM-VRI del 26 de octubre del 2010;

Que, mediante el Oficio del visto, el Vicerrector de Investigación propone al profesor asociado a tiempo completo, Ing. HERNÁN MARIO VILCAPUMA MALPICA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, como Director del Centro de Cómputo de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2010;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Que, el Art. 442º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao señala que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficina o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 311-2010-OP de la Oficina de Personal de fecha 03 de noviembre del 2010; a los Informes N°s 108-2010-UR-OPLA y 1798-2010-UPEP/OPLA y Proveído N° 1484-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 11 de noviembre del 2010; al Informe Legal N° 801-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 12 de noviembre del 2010; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad concordante con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° **AGRADECER**, al profesor Ms. Ing. **HILARIO ARADIEL CASTAÑEDA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por los valiosos servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Director del Centro de Cómputo, funciones desempeñadas por el período comprendido desde el 24 de julio al 30 de octubre del 2010.
- 2° **ENCARGAR**, como **Director del Centro de Cómputo** de la Universidad Nacional del Callao, al profesor asociado a tiempo completo, Ing. **HERNÁN MARIO VILCAPUMA MALPICA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a partir del 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre del 2010.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se le reconozcan los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; EP, DA,
cc. OAL, OCI, OGA, OPER; UR; UE; ADUNAC; e interesados.